

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001177-2025 DE jueves, 31 de julio de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 06 de mayo de 2025 a las instalaciones de la empresa Centros Médicos Colsanitas S.A.S., con NIT 01041691-3, ubicadas en la Cra. 19 # 29C – 62 en el barrio Pie de la Popa, de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000532-2025 de 19 de junio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas está localizada en el barrio Pie de la Popa Cr.19° # 29c-62, con coordenadas geográficas 10°25'12,753" N – 75°32'6,859" O



foto 1. Centro Médico Pie de la Popa (foto frontal)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 1 Vista satelital. Fuente: GoogleMaps (capture pantalla)

3. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Formato RH1 para el año 2024 de residuos RESPEL

Tabla 1. Formato RH1 2024

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS				TOTAL PELIGROSOS (KG)
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO		QUIMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Otros Pilas	
ENERO	203	12	0	0	215
FEBRERO	196	2	0	0	198
MARZO	166	7	0	0	173
ABRIL	182	8	0	3	193
MAYO	158	8	0	0	166
JUNIO	171	11	0	5	187
TOTAL 1°SEM	1076	48	0	8	1132
PROM					188,6
JULIO	190	5	0	0	195
AGOSTO	190	7	0	0	197
SEPTIEMBRE	217	10	0	0	227
OCTUBRE	155	7	0	0	162
NOVIEMBRE	152	8	0	0	160
DICIEMBRE	167	6	0	0	173
TOTAL 2°SEM	1071	43	0	0	1114
PROM					185,6
TOTAL ANUAL	2147	8,5			2246

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas generó durante el primer semestre del año 2024, un total de 1132kg de residuos peligrosos, con una media móvil de 6 meses de 188,6kg. En el segundo semestre un total de 1114kg con una media móvil de 6 meses de 185,6kg, que de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, se clasifica como mediano generador de residuos peligrosos.

4. DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 6 de mayo de 2025, se realizó visita de seguimiento y control a la gestión externa de **Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas**, identificada con NIT 901041691 - 3 con código CIU 8621 ubicado en el barrio Pie de la Popa Cr. 19° #29C-62, la cual fue atendida por la señora Yasid Raquel Domínguez Pacheco como coordinadora operativa, quien manifestó que se prestan los servicios en consulta externa, medicina general, pediatría, cirugía general, vacunación, nutrición y psicología.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

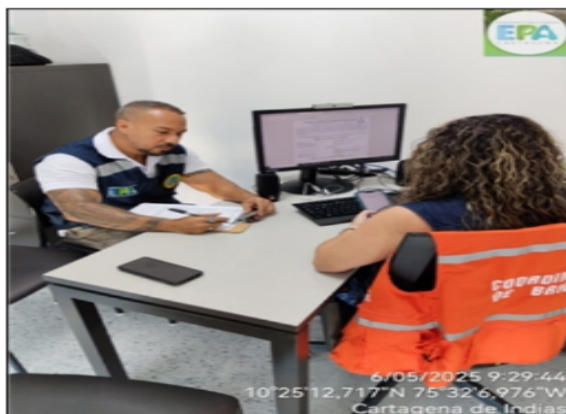


Foto 2. Atención y gestión acta de visita control y seguimiento RESPEL

Centro Médico Pie de la Popa se encuentra distribuido así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de atención de afiliación.
- Área de parqueadero.
- Área de almacenamiento de residuos.

TERCER PISO:

- Área de admisión.
- Área de procedimientos menores.
- Área de consultorios.

CUARTO PISO:

- Área de vacunación.
- Área de consultorios.

QUINTO PISO:

- Área administrativa.
- Área de consultorios.

SEXTO PISO:

- Área comercial.
- Área de cafetería.

En el recorrido por las instalaciones se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección personal de salud y bioseguridad como tapabocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, los cuales se encuentran rotulados.

➤ **Manejo de Residuos Sólidos**

Durante la visita se evidenció que **Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas** genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negro. Estos son recolectados por el personal asignado del aseo y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P tres veces por semana para su disposición final. Los reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color blanco y son entregados a la misma empresa.

➤ **Manejo de residuos peligrosos**

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas genera residuos peligrosos infecciosos como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

peligrosos como pilas, los cuales todos son dispuestos a la empresa Servicios Ambientales Especiales S.A E.S. P dos veces por semana.

Características del sitio de almacenamiento temporal.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público (parte de atrás del edificio).
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio y tanques.
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- ✓ Cuenta con un dique de contención.
- ✓ Las puertas están debidamente rotuladas.
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- ✓ Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.

➤ **Gestión Externa**

Los residuos o desechos peligrosos son evacuados al exterior para la entrega al gestor por la salida del parqueado donde no hay intersección con el flujo de los usuarios. La empresa **SAE S.A E.S.P** hace la recolección dos veces por semana para darle como tipo de tratamiento térmico a los residuos o desechos hospitalarios

El tipo de vehículo que recolecta estos residuos cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.



foto 3. Cuarto de almacenamiento temporal RESPEL.



foto 4. Cuarto RESPEL con especificaciones correctas.



foto 5. Báscula.



foto 6. Tanques rotulados RESPEL.

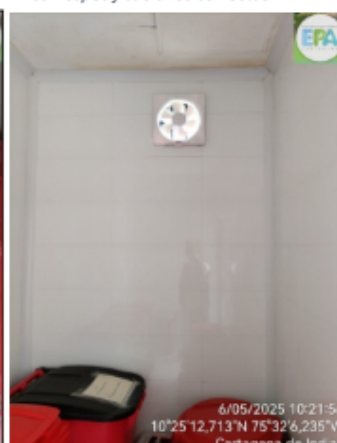


foto 7. Lugar con ventilación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



foto 8. Recipientes RESPEL (guardianes de seguridad y canecas)



foto 9. Almacenamiento de reciclaje.



foto 10. Ruta de evacuación RESPEL.

➤ **Manejo de vertimiento**

- **Manejo de las aguas residuales domésticas**

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

- **Manejo de las aguas residuales no domésticas**

En cuanto al manejo de aguas residuales no domésticas en el **Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas**, la coordinadora Yasid Raquel Domínguez manifestó no manejan ARnD, ya que, solo prestan servicios de consulta externa.

➤ **Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que, **Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas** cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado **PGIRASA** y cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

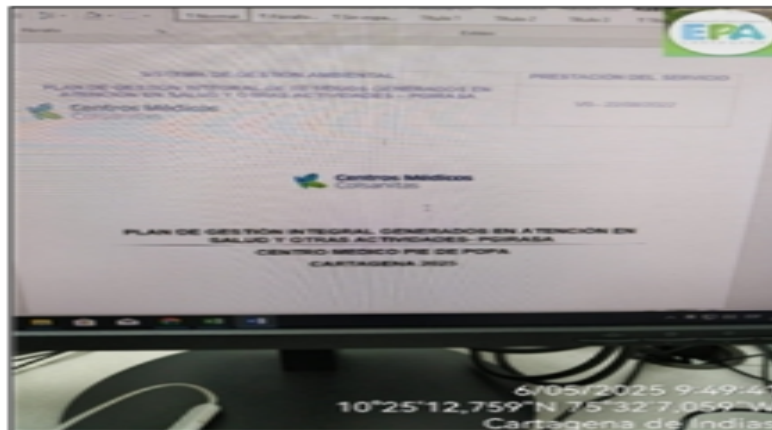


foto 11. PGRASA

- **Capacitaciones**

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección conceptos de sanitarios.

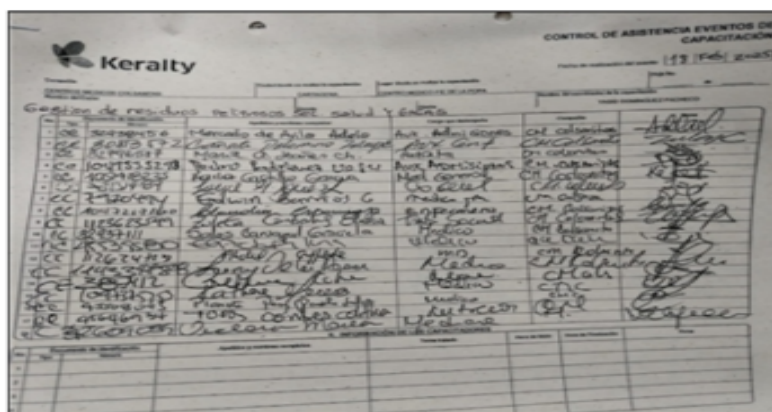


foto 12. Acta de capacitación Gestión de residuos peligrosos

➤ **INFORMACIÓN SIAC – SUBSISTEMA RESPEL**

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas, presentó el cierre del registro RESPEL para el periodo correspondiente de 2024 con fecha de 18/03/2025. El registro de inscripción como generador de RESPEL ante el EPA - Cartagena fue el 30/10/2023 como se evidencia en la siguiente fotografía. (foto 13).

Se anexó también el certificado de recolección o acta de tratamiento del mes de marzo de 2025, con un total de 173kg de residuos peligrosos como se evidencia en la foto 14.



foto 13. Reporte o cierre de residuos peligrosos año 2024

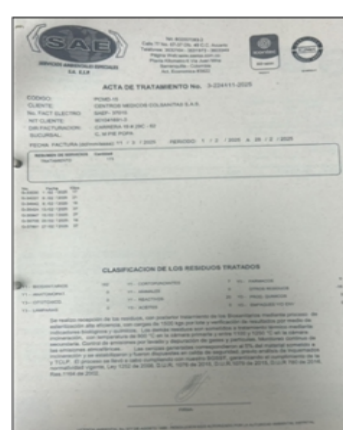


foto 14. Acta de tratamiento RESPEL marzo de 2025.

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

➤

PLAN DE CONTINGENCIA

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas cuenta con el plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Realizan simulacro. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

➤

FUMIGACIÓN

Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas tiene contrato con la empresa de fumigaciones con la empresa **Palmera Junior - gestión integral de plagas**. La última fumigación la realizaron el día 5 de abril de 2025, con periodicidad de tres meses, manifestado por la coordinadora.

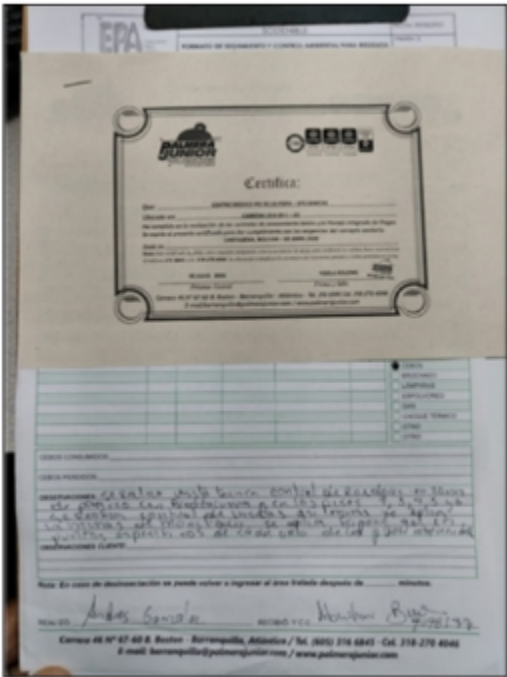


foto 15. Certificado de fumigación.

De acuerdo con lo evidenciado en la visita a **Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas** se emite lo siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas, cumple con:

1.1. Presentación formatos RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares, mediante lo establecido en el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002.

1.2. El plan de contingencia de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015 para atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado.

1.3. Reporte del cierre anual como generador de residuos o desechos peligrosos, dando cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.
2. Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas, debe:

2.1 Presentar ante la autoridad ambiental el consolidado mensual formato RH1 e indicadores de residuos peligrosos del primer semestre de 2025, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días calendario siguientes al semestre a reportar.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 2.2 Seguir realizando capacitaciones y/o socializaciones en el tema ambiental referente a los residuos hospitalarios, con base a lo establecido en el numeral 4.1.1.3.2 de la resolución 0591 de 2024.
 - 2.3 Seguir realizando simulacros como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.
 - 2.4 De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas de realizar solicitud de inscripción en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución
3. EPA – Cartagena seguirá realizando Control y Seguimiento a la gestión externa RESPEL al Centro médico Pie de la Popa EPS Sanitas”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Centros Médicos Colsanitas S.A.S., con NIT 901041691-3, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Centros Médicos Colsanitas S.A.S., con NIT 901041691-3, para que cumpla con las siguientes obligaciones, respecto al establecimiento de comercio ubicado en la Cra. 19 # 29C – 62 en el barrio Pie de la Popa, de la ciudad de Cartagena de Indias:

1. Presentar ante esta Autoridad Ambiental el consolidado mensual en el formato RH1 y los indicadores de residuos peligrosos correspondientes al primer semestre del año 2025, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002. Esta información deberá ser remitida dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre del semestre a reportar.
2. Continuar desarrollando procesos de capacitación y/o socialización sobre la gestión ambiental de residuos hospitalarios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.1.3.2 de la Resolución 0591 de 2024, con el fin de fortalecer las prácticas institucionales en esta materia.
3. Realizar, como mínimo una (1) vez al año, simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, en cumplimiento de lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017.
4. De conformidad con el artículo 7 de la Resolución 0839 de 2023, el Centro Médico Pie de la Popa EPS Sanitas deberá realizar la inscripción en línea ante el Registro Único Ambiental (RUA) como establecimiento obligado a reportar en calidad de generador de residuos peligrosos, entre los meses de junio y noviembre de 2025, y efectuar el reporte correspondiente entre febrero y abril del año 2026, conforme a los plazos establecidos en el artículo 15 de la misma resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000532-2025 de 19 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Centros Médicos Colsanitas S.A.S., con NIT 901041691-3, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico yadoming@colsanitas.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA